

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS433/2
26 de marzo de 2012

(12-1590)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS RELACIONADAS CON LA EXPORTACIÓN DE TIERRAS RARAS, VOLFRAMIO (TUNGSTENO) Y MOLIBDENO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de la Unión Europea

La siguiente comunicación, de fecha 22 de marzo de 2012, dirigida por la delegación de la Unión Europea a la delegación de China, a la delegación del Japón y a la Presidenta del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), la Unión Europea notifica por la presente al Gobierno de China, al Gobierno del Japón y al Órgano de Solución de Diferencias que, habida cuenta de su interés comercial sustancial, la Unión Europea desea ser asociada a las consultas solicitadas por el Japón en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 15 de marzo de 2012 (WT/DS433/1, G/L/984) con el título *China - Medidas relacionadas con la exportación de tierras raras, volframio (tungsteno) y molibdeno*.

Un número considerable de materias primas utilizadas por la industria de la Unión Europea, incluidas las tres materias primas en cuestión, son importadas de la República Popular China, y el 13 de marzo de 2012, la Unión Europea solicitó también la celebración de consultas en el marco del ESD sobre las mismas medidas. Por lo tanto, la Unión Europea tiene un interés comercial sustancial en esta diferencia y en la correcta aplicación del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio*, así como del *Protocolo de Adhesión de China* y del *informe del Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de China*, según proceda.

La Unión Europea queda a la espera de ser informada de la fecha y el lugar en que se celebrarán las consultas.
